

**TEXTO SUSTITUTORIO.****LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO
SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL
DEPARTAMENTO DE CUSCO****Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional
Autónoma Perla del Vilcanota**

Se crea la Universidad Nacional Autónoma Perla del Vilcanota, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sicuani de la provincia de Canchis del departamento de Cusco.

Artículo 2. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Autónoma Perla del Vilcanota ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a. Agronomía.
- b. Contabilidad.
- c. Enfermería.
- d. Ingeniería Civil.
- e. Ingeniería Ambiental y Ecológica.
- f. Ingeniería de Recursos Energéticos.
- g. Medicina Humana.
- h. Tecnología Médica.
- i. Zootecnia.

Artículo 3. Financiamiento

La Universidad Nacional Autónoma Perla del Vilcanota se financia con los siguientes recursos: propios, canon no destinados a gastos corrientes, ingresos provenientes de donaciones y legados, los que se gestionen en el ámbito del gobierno local o con el gobierno regional y el gobierno

S/M
En debate
16/5/2024
F: 82
C: 0
A: 8
APROB
Ter
Votación
Exordianal
2da Votación
F: 79
C: 0
A: 9
APROB.

central o con la cooperación internacional con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a la aprobación de la presente ley.

Artículo 4. Adecuación

La Universidad Nacional Autónoma Perla del Vilcanota elabora su estatuto y adecúa sus órganos de gobierno a lo que dispone la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación (Minedu) constituirá la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Perla del Vilcanota, integrada por tres académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Lima, 15 mayo 2024



JOSE MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

PROYECTO DE LEY 6690/2023-CR

SUSTENTACIÓN

La presidencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, suscribe un texto sustitutorio en mérito a las recomendaciones realizadas por el Área de Técnica Legislativa, el día miércoles 15 de mayo de 2024, en relación al dictamen del **Proyecto de Ley 6690/2023-CR LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**

Lima 16 de mayo 2024



JOSE MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de mayo de 2024

En sesión de la fecha, el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 6690/2023-CR, el que se puso a debate.-----

Durante el debate, el presidente de la comisión dictaminadora presentó a las 17:00 horas un nuevo texto sustitutorio del citado proyecto de ley, el que se aprobó en primera votación por 87 votos a favor, ningún voto en contra y 8 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

Se exoneró de segunda votación por 84 votos a favor, ningún voto en contra y 9 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA